



EXPTTE N° 761-39050/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1610 s-

18 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la asignación interina a la función de Jefa de División Delegaciones, a favor de la Sra. Graciela Raquel Batalla, CUIL 27-17074580-4, cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:G-7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto se efectúe el correspondiente concurso; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría 22, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, mediante Resolución Interna N° 263-ISJ-D-2022, se asigna interinamente la función de Jefa de División Delegaciones a la mencionada agente, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto se efectúe el concurso de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la División Contable del ISJ, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto; compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por asignada en carácter interino la función de Jefa de División Delegaciones, a la Sra. Graciela Raquel Batalla, CUIL 27-17074580-4, cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:G-7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto se efectúe el correspondiente concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

TOTAL EROGACIONES

FINANCIAMIENTO NETO

Erogaciones para atender la amortización de la deuda

Amortización de Deudas - ISJ Salud \$ 2.413.695.276

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

EROGACIONES CORRIENTES

Personal

\$ 3.329.569.406

1-Planta Permanente

\$ 1.244.248.244

2-Adicionales

\$ 887.242.795

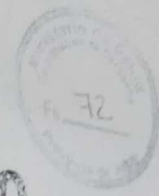
Mayor Horario

\$ 3.772.916

Adicional Jefes División NP

\$ 18.221.526

C. Huay
ESC. CLAUDIA GISELA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



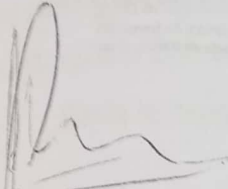
DECRETO A DECRETO N°

1610


S.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



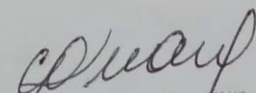

C.P.N. CARLOS ALBERTO ZOIDO
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. ULAURIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy